ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Bogotá D.C. 24 AGO 2022

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Adquisición de hidratación para el personal de deportistas de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50202311	A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	50200000 BEBIDAS	50202300 BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	BEBIDA MIXTA DE POLVO

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente contrato es la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000,00)** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones
Fecha: 16/05/2022
Recurso: 16
Valor: $15.000.000,00

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS ALIMENTICIOS	ECSAN	ADQUISICIÓN DE BEBIDAS DEPORTIVAS O ENERGETICAS PARA EL GRUPO DE DEPORTES	16	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 15.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de compraventa

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas (Oferentes) naturales o jurídicas nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, que tengan dentro del objeto social actividades iguales o similares al presente proceso. Los posibles oferentes podrán ser fabricantes, distribuidores, comercializadores, etc., que puedan cumplir con el objeto del presente Estudio.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD:

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" está reconocida como una institución de educación superior, donde tiene como misión: "Formar integralmente a los futuros oficiales de la Policía Nacional, fortaleciéndolos con los valores institucionales, que les permitan desarrollar sus funciones con profesionalismo, en cumplimiento a las necesidades de seguridad de la comunidad", es así que dentro de las actividades académicas se encuentra la actividad física como eje principal del desarrollo armónico del futuro oficial, es por esto que a través del deporte se pretende apoyar las cualidades de liderazgo participando en los diferentes eventos deportivos signados por el Ministerio de Defensa Nacional, de esta forma la escuela a través de sus estudiantes participará en el marco de la versión XXVIII Juegos inter-escuelas de cadetes 2022, a realizarse en el mes de octubre de 2022, en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) con una representación de 224 deportistas aproximadamente. Por lo anterior, teniendo en cuenta los entrenamientos y competencias del personal de deportistas y en aras de mantener las condiciones físicas idóneas para tales actividades, se hace necesario adquirir la hidratación necesaria que permita a los estudiantes de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", realizar la preparación y participación en competencias de manera óptima.

JUSTIFICACION:

Teniendo en cuenta la necesidad que presenta la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", con respecto a la adquisición de hidratación para el personal de estudiantes que representará a la Escuela en los XXVIII Juegos inter-escuelas de cadetes 2022 y de esta manera brindar las condiciones idóneas para su rendimiento y bienestar. Del mismo modo con el desarrollo de estas actividades de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", busca incentivar al personal de estudiantes y crear lasos de amistad promoviendo métodos saludables de vida, creando ambientes deportivos y espacios de integración de compañerismo y de amistad con los funcionarios que interactúan día a día y que mejor para esto, que la unión a través de actividades deportivas recreativas y culturales.

Así mismo verificados los inventarios del Almacén de Intendencia no se cuenta con stock de los elementos requeridos, por lo que se concluye que la necesidad se puede suplir a través de la realización de un proceso de contratación.

Por lo anterior la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". Requiere contratar con un tercero, para suplir las necesidades presentadas en los deportistas en desarrollo de las actividades físicas y competencias que se llevaran a cabo dentro y fuera de las instalaciones, con el objeto de garantizar la salud e integridad física de los mismos, además porque no se cuentan con estos elementos en los inventarios de la escuela.

Que el alcance de la presente contratación es para 220 estudiantes deportistas de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

Que teniendo en cuenta el Plan Anual de Adquisiciones de la Escuela para la vigencia 2022, se encuentran destinados los recursos para la adquisición de hidratación para deportistas, por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE incluye IVA demás impuestos y erogaciones.

Que el nombre del proceso de contratación será ADQUISICIÓN DE HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL DE DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscriben por la entidad, durante las vigencias ***2018*** al ***2021***, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando lo siguiente:

ENTIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	ACIERTOS	EJECUCIÓN	LINK
POLICIA NACIONAL ECSAN	Id.CO1.BDOS81 0811 10/04/2019	Adquisición de complementos nutricionales e hidratación para el personal de deportistas de la Escuela de Cadetes de policía "General Francisco de Paula Santander".	$14.973.690.05	**EJECUTADO**	SIN NOVEDAD	http://www.asociacionndeportivawiper.com
POLICIA NACIONAL ECSAN	69-2-10018-15	Suministro de hidratación para el personal de deportistas de la Escuela de Cadetes de policía "General Francisco de Paula Santander en las diferentes presentaciones: liquida, en polvo, en bolsa, frasco o sobres	$20.000.000.00	**EJECUTADO**	SIN NOVEDAD	N/A
POLICIA NACIONAL ECSAN	69-2-10031-16	Suministro de suplemento multivitamínico e hidratación para el personal de deportistas de la Escuela de Cadetes de policía "General Francisco de Paula Santander". en las diferentes presentaciones: liquida, en polvo, en bolsa, frasco o sobres	$20.000.000.00	**EJECUTADO**	SIN NOVEDAD	N/A

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser realizado por cualquier firma especializada en este tipo de contrato y que el presupuesto oficial estimado no supera los 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes el proceso de contratación se adelantará por modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020, artículo 94 Transparencia en la Contratación de Mínima Cuantía de la Ley 1474 de 2011, y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo Especificaciones Técnicas, las cuales se verificarán como cumple o no cumple, y son requisitos habilitantes.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en años anteriores al cierre del presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una certificación (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos, que serán objeto de verificación pero no dará puntaje, las cuales deberán contener los siguientes datos:

1) Nombre o razón social del contratante.
2) Nombre o razón social del contratista.
3) Objeto del contrato.
4) Fecha de iniciación del contrato.
5) Fecha de terminación del contrato.
6) Valor del contrato, el cual deberá expresarse en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de la celebración del contrato. (De no expresarse bajo este parámetro LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER hará la conversión).
7) Certificación suscrita por quien la expide.

El proponente deberá presentar certificaciones de experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente contrato no mayores de tres años en contratos iguales o superiores al presupuesto total asignado para el proceso.

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (Aplica para todo)

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la subsección 5 mínima cuantía del capítulo 2 del Decreto 1082 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" deberá revisar las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación, si esta no cumple, la escuela verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con el numeral 6 del artículo en referencia, la escuela publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil, así mismo aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En caso de que la entidad considere que la oferta pueda presentar precios artificialmente bajos, la entidad utilizara el procedimiento establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, y en caso tal solicitara aclaraciones conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015.

Una vez que se concluye la parte final de toda una secuencia de análisis de factibilidad en las ofertas presentadas, contemplando el valor y demás requerimientos de la oferta, si estas no cumplen con los requerimientos exigidos y/o superan el presupuesto estimado, el proceso se declarará desierto.

Al momento de entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando con la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor.

El oferente no podrá superar el valor unitario de cada ítem indicado por la entidad y por supuesto no podrá superar el valor total del presupuesto asignado al presente proceso.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor de la oferta total de dos o más proponentes, se procederá a desempatar conforme a lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, en caso de empate el primer oferente que haya presentado la oferta en el SECOP II, si persiste el empate se hará a través de balotas por sorteo público al mayor número.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los elementos objeto del presente contrato deberán ser entregados al Almacén de Intendencia de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", Ubicado en la Calle 45 A sur No 50 A – 91, barrio Muzú– Bogotá D.C, dentro del plazo de ejecución establecido en el presente estudio.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Los productos objeto del presente estudio deberán ser suministrados en forma total de acuerdo a la coordinación realizada por el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, en la plataforma SECOP II.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un solo desembolso, todo previo recibido a satisfacción de los equipos y bienes, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera de la Escuela, de acuerdo al derecho a turno y la programación anual de caja PAC.

En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo de la representación gráfica de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#$" y separados con el signo " ; " , así: #$16-01-01-E1;número de contrato; correo de supervisor#$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-01-E1; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato. Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.

Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá allegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander",

se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del suministro de los elementos y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los bienes contratados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

5.5. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el Comandante de Compañía de la Escuela o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Director de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No aplica

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

No aplica

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación se realizará de forma total al menor precio, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de mayo de 2015.

No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS, NI PARCIALES** de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 - Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, del mismo modo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Nota: el cuadro de estimación del riesgo se encuentra anexo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", requiere el servicio de suministro de elementos deportivos, de acuerdo a las necesidades y condiciones indicadas en el presente estudio, dicha adquisición ha sido suplida en vigencias pasadas a través de la realización de procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía para la adquisición de complementos nutricionales e hidratación deportiva, así mismo, revisando como otras entidades suplen necesidades similares o iguales, se encontró la siguiente información a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II:

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	FORMA DE PAGO	LUGAR DE ENTREGA	SOLICITUD DE GARANTÍAS	VALOR	MODALIDAD CONTRATACIÓN
CONTRATO N° 256 DE 2021 SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-22-2021	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ALMUERZOS, HIDRATACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CARRERA ATLÉTICA CIUDAD DE CAJICÁ GUILLERMO MARTÍNEZ, LA CEREMONÍA DE LOS MEJORES DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CELEBRACIÓN DE LOS 25 AÑOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES DEL ÁREA MISIONAL	ÚNICO PAGO	MUNICIPIO CAJICA-CUNDINAMARCA	SI	$13.590.000,00	Mínima cuantía
PROCESO N° MC-027-2019	SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN QUE BRINDEN Y GARANTICEN EL BIENESTAR DE LOS DIFERENTES PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DE LA JORNADA CREATIVA A NIVEL TERRITORIAL, TITULADA "2DA TRAVESÍA ARTÍSTICA Y DEPORTIVA POR LA CALIDAD EDUCATIVA".	ÚNICO PAGO	Cali-Valle del Cauca	NO	$7.797.600,00	Mínima cuantía
IMDERA-SMIC-004 DE 2022	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE LA ENTIDAD"	PAGOS PARCIALES	Armenia-Quindío	NO	$7.000.000,00	Mínima cuantía

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El mercado nacional cuenta con distribuidores autorizados, con capacidad de suplir la necesidad que presenta la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", así:

Para el análisis del sector de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, se realizó un estudio de las posibles oferentes que puedan brindar la adquisición de los elementos, donde se pudo establecer que están en capacidad de ofrecer los bienes requeridos por la entidad, personas naturales como jurídicas especializadas en maquinaria o equipos del sector agrícola; de otra parte las cotizaciones presentadas por las empresas para el presente proceso, se encuentran ajustadas a los precios del mercado, demostrando la disponibilidad el bien y las existencias de inventario.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado nacional cuenta con empresas "Personas naturales o jurídicas" con capacidad de suministrar los elementos del objeto de la presente proceso de contratación para la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales, actualmente existen empresas especializadas en la comercialización y distribución de este tipo de elementos, dado a las necesidades de las empresas y personas naturales lo que garantizan un mercado competente y con inventario de estos bienes. De acuerdo a la información evidenciada en la solicitud de información a los proveedores se encuentran inscritos en SECOP II, el siguiente número de proveedores, así:

CLASIFICACIÒN UNSPSC	NUMEROS DE PROVEEDORES INSCRITOS
50202311	75

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: los proveedores que suministraron cotización para el presente estudio son:

1. **Alimentos y bebidas VALTIK S.A.S**
 Dirección: Carrera 11 # 96-43, Oficina 401, Bogotá
 Teléfono: 57 (601) 9356347
 Email:odhuertas@valtikfoods.com

2. **MI PROTEINA**
 Dirección: Calle 64 # 11-37
 www.miproteina.com.co

3. **FUNDACIÓN DEPORTIVA ADAI**
 Dirección: carrera 16 # 50-36, BOGOTÁ
 Teléfono: 2498649
 Email: fundeporadai@gmail.com

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos, moneda legal vigente.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Consultando la plataforma transaccional del SECOP, se encontraron diferentes contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar; los cuales han sido llevados a cabo por otras entidades durante las últimas 3 vigencias sin que ellos cumplan con los mismos elementos y características técnicas para tener como precios referencias SECOP II.

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	FORMA DE PAGO	LUGAR DE ENTREGA	SOLICITUD DE GARANTÍAS	VALOR	MODALIDAD CONTRATACIÓN
CONTRATO N° 256 DE 2021 SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-22-2021	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ALMUERZOS, HIDRATACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CARRERA ATLÉTICA CIUDAD DE CAJICÁ GUILLERMO MARTÍNEZ, LA CEREMONÍA DE LOS MEJORES DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CELEBRACIÓN DE LOS 25 AÑOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES DEL ÁREA MISIONAL	ÚNICO PAGO	MUNICIPIO CAJICA-CUNDINAMARCA	SI	$13.590.000,00	Mínima cuantía
PROCESO N.° MC-027-2019	SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN QUE BRINDEN Y GARANTICEN EL BIENESTAR DE LOS DIFERENTES PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DE LA JORNADA CREATIVA A NIVEL TERRITORIAL, TITULADA "2DA TRAVESÍA ARTÍSTICA Y DEPORTIVA POR LA CALIDAD EDUCATIVA".	ÚNICO PAGO	Cali-Valle del Cauca	NO	$7.797.600,00	Mínima cuantía
IMDERA-SMIC-004 DE 2022	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE LA ENTIDAD"	PAGOS PARCIALES	Armenia-Quindío	NO	$7.000.000,00	Mínima cuantía

PRECIOS HISTÓRICOS

Una vez revisados los procesos adelantados por la entidad, se evidencia que en el año 2019 se realizó el proceso de contratación PN ECSAN MI 019 2019 ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL DE DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, EN SUS DIFERENTES PRESENTACIONES:

LIQUIDAS Y EN POLVO (EN BOLSA, FRASCO O SOBRES) y revisados los elementos adquiridos en mencionado proceso
no se encontró el elemento objeto del presente estudio, por lo tanto no se cuenta con precios históricos.

5.2. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

DESCRIPCIÓN	SITIO WEB	MARCA	VALOR IVA INCLUIDO
HIDRATANTE EN POLVO EN BOLSA X 700 GRS	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	No se encuentra	No se encuentra
	https://www.larebajavirtual.com/bebida-hidratante-en-polvo-titanium-power-133995/p	TITANIUM	$60.000,00
	https://www.farmatodo.com.co/producto/230650025-hidratante-titanium	TITANIUM	$59.900,00
	https://solverde.com.co/producto/bebida-hidratante-titanium-power-700g/	TITANIUM	$61.900,00

5.3. PRECIOS DE MERCADO

Para el presente análisis se analizaron los valores de las cotizaciones allegadas y se tomó como precio de mercado el menor valor cotizado, así:

No	DESCRIPCION	CANITIDAD	VALTIK S.A.S	MI PROTEINA	FUNDACIÓN DEPORTIVA ADAI	PRECIO REFERENCIA MERCADO
1	HIDRATANTE EN POLVO EN BOLSA X 700 GRS	1	60.000,00	$60.000,00	$59.500,00	**$59.500,00**

Valores incluyen IVA

Nota:1 Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar enviada formalmente por correo ya que no hubo respuestas a la solicitud de cotización publicada en SECOP II.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Una vez obtenidos los valores de referencia, se concluye tomar el valor de precio de mercado como valor estimado del presente estudio, toda vez que es el menor valor y no presenta diferencias significativas con los demás valores de referencia obtenidos.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIAMDO UNITARIO IVA INCLUIDO
1.	HIDRATANTE EN POLVO EN BOLSA X 700 GRS	1	No se encontró	No registra	$59.900,00	$59.500,00	**$59.500,00**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

En el análisis del valor del mercado se anexan los valores unitarios, por lo que la propuesta deberá ser presentada en cantidades unitarias y su adjudicación será hasta por el valor del presupuesto asignado, para un total del presente proceso de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES.

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	LUGAR	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
A-02-01-01-003 ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	16	ECSAN	1	HIDRATANTE EN POLVO EN BOLSA X 700 GRS	Hasta agotar el presupuesto asignado	$59.500,00

Mayor **RAMIRO ANDRES MURCIA GARAY**
Comandante Compañía

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Anexos

- ☐ ✓ Certificación de la necesidad
- ☐ ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Requisitos ambientales
- ✓ Certificado Plan Anual de Adquisiciones número 89
- ✓ Solicitud de cotizaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de JEFE ALMACEN DE INTENDENCIA, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado el Inventario de Bienes del almacén de Intendencia de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", que no se presentan existencias de los bienes objeto del presente estudio y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la adquisición de este tipo de bienes, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	**HIDRATANTE EN POLVO:** **Presentación:** Bolsa en polvo fluido para reconstituir en agua. **Cantidad:** 700 gramos **Composición:** **Tamaño porción: 1 cuchara Dosificadora (23 g)** **Porciones por envase: 30** **Cantidad por porción** **Calorías 80** **graso total 0 g 0%, Sodio 210 mg (19meq/L) 9%, potasio 85mg (4meq/L) 2%, cloruro 170 mg (10 meq/L) 6%, Magnesio 7 mg (1meq/L) 2%, calcio 32 mg (3meq/L) 4%.** **Osmolaridad: 200-250 mOsm/L** **Glucosa: 4.1%** **Vitamina C 15%** **Vitamina B6 15%**	500	0	300	40%

David A Martinez

Subintendente **DAVID ALEJANDRO MARTINEZ PATIÑO**
Almacenista de Intendencia Encargado

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

El oferente deberá presentar en su propuesta la relación de las especificaciones que a continuación se describen, los documentos de orden técnico solicitados son de obligatorio cumplimiento y deberán certificarse por parte del oferente junto con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, este podrá requerirlos en término establecido por la ley de no ser presentados en el tiempo solicitado por la ley, so pena de rechazo de la oferta.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**HIDRATANTE EN POLVO:** **Presentación:** Bolsa en polvo fluido para reconstituir en agua. **Cantidad:** 700 gramos **Composición:** **Tamaño porción: 1 cuchara** **Dosificadora (23 g)** **Porciones por envase: 30** **Cantidad por porción** **Calorías 80** **graso total 0 g 0%, Sodio 210 mg (19meq/L) 9%, potasio 85mg (4meq/L) 2%, cloruro 170 mg (10 meq/L) 6%, Magnesio 7 mg (1meq/L) 2%, calcio 32 mg (3meq/L) 4%.** **Osmolaridad: 200-250 mOsm/L** **Glucosa: 4.1%** **Vitamina C 15%** **Vitamina B6 15%**	Hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo a la oferta económica		

* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA: con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en los últimos 5 años al cierre del presente proceso contractual, cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas.		
2	**INVIMA:** El oferente deberá anexar dentro de su oferta el registro INVIMA del producto ofrecido.		
3	**FECHA DE VENCIMIENTO:** La fecha de vencimiento de los productos no puede ser inferior a seis meses a partir de la recepción por parte del supervisor del contrato.		

Mayor **RAMIRO ANDRES MURCIA GARAY**
Comandante Compañía

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (04) CUATRO MESES MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES REQUERIDOS POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL TIEMPO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (04) CUATRO MESES MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE DAÑOS A TERCEROS O INTOXICACIÓN POR LAS BEBIDAS SUMINISTRADAS

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

No.	1	2	3
clase	Especifico	Especifico	Especifico
fuente	Interno	Interno	Interno
etapa	Ejecución	Ejecución	Postcontractual
tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede [illegible]	Que el contratista no cumpla con la entrega de los bienes en los tiempos establecidos	Que los bienes suministrados no cuenten con las condiciones de calidad requeridas en el contrato.	Productos en condiciones desfavorables que causen daños a la salud
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Carencia de los elementos necesarios para garantizar condiciones idóneas en las prácticas y competencias del personal de estudiantes deportistas.	Carencia de los elementos necesarios para garantizar condiciones idóneas en las prácticas y competencias del personal de estudiantes deportistas.	Que se causen daños a terceros productos de intoxicación por el consumo de las bebidas suministradas
probabilidad	2	2	3
impacto	4	4	4
Calificación total	6	6	7
prioridad	Medio	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamientos/controles a ser implementados	Solicitar póliza de cumplimiento del contrato	Solicitar póliza de Calidad de los bienes suministrados	Solicitar póliza de responsabilidad civil extracontractual al contratista
Impacto después del tratamiento: probabilidad	1	1	3
Impacto después del tratamiento: impacto	4	4	3
Impacto después del tratamiento: calificación	5	5	6
Impacto después del tratamiento: Calificación total	Medio	Medio	Medio
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	o N	o N	o N
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del contrato	Suscripción del contrato	Suscripción del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Aprobación de la póliza	Aprobación de la póliza	Aprobación de la póliza
Monitoreo y revisión: Periocidad ¿Cuándo?	Cinco días hábiles después de la firma del contrato	Cinco días hábiles después de la firma del contrato	Cinco días hábiles después de la firma del contrato

Mayor **RAMIRO ANDRES MURCIA GARAY**
Comandante Compañía de Deportistas

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la **Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020** "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Resolución 03843 del 09/2019 "Por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución 03843 del 09/2019 "por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

i. Promover las mejoras continuas del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.
ii. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
iii. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
iv. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
v. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. • Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle	En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CUMPLIMIENTO</th><th>PRODUCTO</th><th>FECHA DE ENTREGA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>2</td><td>La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST.

Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante. indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:

Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente Resolución (0312 del 2019)

El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo

El Ministerio de Trabajo el 30 de Noviembre del 2020 emite la circular 072 la cual determina que de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019, y en cumplimiento a lo establecido en los</td><td>Documento a entrega:

El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2021 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo

Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora.

El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar:

Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

<table>
<tr><th>Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I,II,III,</th><th>Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V</th></tr>
<tr><td>El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo, o en</td><td>Profesional en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual</td></tr>
</table></td><td>En el momento de la presentación de la oferta.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	artículos 27 "Tabla de Valores de los Estándares Mínimos", Artículo 28 Parágrafo 2: "Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos, (...)Las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento de las empresas se registrarán de manera paulatina y progresiva en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo o por el medio que éste indique, a partir del mes de diciembre del año 2020 y en articulación con el Artículo 29 "Planes de mejoramiento a solicitud del Ministerio del Trabajo" la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo dispuso en la página del Fondo de Riesgos Laborales, el enlace: www.fondoriesgoslaborales.gov.co un botón titulado "autoevaluación y plan de mejoramiento" donde se deberá registrar la información de los años 2020 y 2021 en los formatos establecidos correspondiente a la tabla de valores y el plan de mejoramiento.	alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, que acrediten mínimo un año (1) de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y que certifiquen la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. de cincuenta (50) horas. Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019 (cuando aplique, literal 1de la Resolución 0312), en atención de la circular 071 de noviembre del 2020.			
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución.	En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4	El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19 y sus variantes.	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio COVID-19 que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes. Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema de vacunación COVID-19 para labores dentro de la ECSAN.	En el momento de la entrega de la oferta		

Patrullero **DIANA CAROLINA PINZÓN SÁNCHEZ**

Responsable SGSST/ECSAN

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel Nacional, regional o internacional; es decir, que contemplen disposición final de los elementos, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental, para el proceso contractual, así:

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE				
ITEM	**CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**	**Documentos SOPORTE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	Concepto RUIA		
2	Los vehículos utilizados para el ingreso a las instalaciones policiales deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente, (anexar revisión técnico mecánica).	Oficio informativo anexar revisión técnico mecánica		
3	El oferente o futuro contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Comunicado oficial de responsabilidad.		
4	El oferente o futuro contratista debe dar cumplimiento a la normatividad ambiental legal aplicable o de obligatorio cumplimiento del presente contrato.	Comunicado oficial de responsabilidad.		
5	El oferente o futuro contratista se hará responsable de cualquier infracción ambiental por emisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiere sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	Comunicado oficial de responsabilidad		

Requerimientos para supervisores de contratos:

El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión y deberá hacer entrega de los soportes a la Jefatura de Planeación ECSAN (SGA) para consolidar cumplimientos.

Capitán **KATHERINE VEIRA VÉLEZ**
Responsable Gestión Institucional